

Quito, 17 de febrero de 2018

Señor  
PRESIDENTE Y ACCIONISTAS DE  
**CALANDINA, Procesadora Sáenz-León S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Presento a ustedes, para su conocimiento y resolución pertinentes, el **Informe de Gerencia** por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, de la empresa **CALANDINA, Procesadora Sáenz-León S.A.**, cuya gestión me fue encomendada mediante resolución adoptada el 16 de diciembre de 2015, cuando se constituyó la compañía.

### **1. Incremento de capital.**

El 28 de marzo 2017 la Junta General Ordinaria de Accionistas, después del fallido intento en 2016, resolvió incrementar el capital social en \$125.000 en proporción al capital suscrito y pagado que a la fecha tenían los accionistas, hecho que debía ser confirmado por escrito por cada uno, y pagado el 50% correspondiente, hasta el 30 de abril siguiente. La resolución fue transmitida a cada accionista por escrito y correo electrónico.

Posteriormente, el 2 de mayo 2017, la Junta de Accionistas resolvió que el proceso de incremento de capital se cierre el 30 de junio siguiente y que Gerencia recabe los documentos necesarios para perfeccionarlo y en caso de recibir aportes en bienes, estos se encuentren libres de gravámenes y sean debidamente valorados.

Han sido confirmados por escrito los aportes de los accionistas: COPADE, Jaime A. Grijalva y el suscrito, que alcanzan a \$72.500, la diferencia de \$52.500 más los valores no cubiertos por los accionistas, que en conjunto alcanzan un total de \$76.906, se distribuiría proporcionalmente entre los accionistas que deseen tomar esta fracción o a terceras personas, previa resolución de la Junta General. No se ha recibido confirmación escrita de los accionistas Patricio Sáenz y Martha Flores, asumiendo, por lo tanto, que no están interesados en participar en esta oportunidad.

De los valores confirmados han sido pagados en efectivo, durante los años 2016 y 2017: \$14.230 y con créditos hasta diciembre 2017: \$36.334. En el caso particular de la empresa COPADE, el mayor monto de su participación se habría pagado con el costo del estudio y Plan de manejo ambiental, incluyendo la obtención de la Licencia Ambiental, del yacimiento Chicho Negro, pero al haber sido declarada la caducidad de la concesión, como se explica más adelante, este aporte no pudo ser completado. Su correspondiente valor se asignaría, como se indica en el párrafo anterior. La distribución del nuevo capital social por la suma de \$125.800 y lo antes anotado, se explica en el cuadro # 1, adjunto.

Los esfuerzos desplegados por Gerencia para conseguir la participación de terceras personas en el capital social, no tuvieron resultados positivos. La crisis económica que enfrentó nuestro país con el desplome de los precios de los productos exportables, el terremoto de febrero 2016 y otras contingencias externas, incidieron en la confianza de



potenciales inversionistas, algunos de los cuales prefirieron colocar sus capitales en otro país, especialmente en Estados Unidos, antes que arriesgar en el nuestro. Debilidad que aún es perceptible en este nuevo período presidencial.

En este escenario corresponde a la Junta General de Accionistas resolver sobre el incremento del capital social, que es imprescindible realizarlo para enfrentar el desafío de mantener vigente la empresa. Una alternativa viable se expone más adelante, bajo el título: "Producción de cal a pequeña escala", en la que se explica pormenores para orientar la actividad empresarial, fruto de las experiencias vividas en estos dos años. Gerencia considera alcanzable realizar un incremento de capital hasta \$100.000 a pagarse el 50% a la fecha y el 50% restante en un año plazo. Propuesta que pone a consideración de los señores accionistas, para su resolución, y que consta en cuadro # 2, adjunto.

El incremento de capital propuesto es, quizá, la única alternativa disponible para hacer viable la existencia de la empresa, puesto que, como se podrá apreciar de los estados financieros presentados en documento separado, en estos dos años la empresa no ha generado ingresos y, al contrario, ha tenido gastos que realizar y consumido totalmente su capital, lo cual le pone en situación de liquidación, como prevé la Ley de Compañías. Es la Junta General la llamada a tomar acción para superar esta dificultad.

## **2. Promesa irrevocable de cesión y transferencia de derechos mineros sobre el yacimiento "CHICHO NEGRO".**

La concesión del yacimiento minero "Chicho Negro" fue otorgada por la Subsecretaría de Minas Centro, en Riobamba, el 11 de agosto 2016 a favor del ingeniero Patricio Sáenz, mediante Resolución MM-CZM-C-2016-0193-RES, e inscrita en la ARCOM, en la misma ciudad.

Desde entonces, el ingeniero Sáenz siempre manifestó su decisión de realizar la cesión y transferencia de sus derechos mineros a favor de CALANDINA, hecho que se materializó el 8 de diciembre 2016 mediante la suscripción del contrato de promesa irrevocable correspondiente realizado ante la Notaria Dra. Rocío Elina García Costales, de esta ciudad. El documento no fue inscrito oportunamente porque, para entonces, no existía claridad en el procedimiento legal a seguir, especialmente en la ARCOM, ante lo cual el abogado asesor Dr. Santiago Bustamante, tuvo que realizar las consultas pertinentes y una vez definido el proceso nuevamente suscribimos similar contrato el 23 de marzo 2017 y fue solicitada la autorización para realizar esta promesa, al Coordinador Regional de la ARCOM Riobamba, y para que se proceda, luego, a su inscripción. Después de realizar el depósito del derecho de inscripción por \$187.50 fue presentado el contrato para su inscripción, pero fue negada, el 2 de mayo 2017, porque no se encontraban cumplidos todos los requisitos, especialmente el pago de la patente minera por el año 2017, por lo que, funcionarios de esa institución, advirtieron de la aplicación de sanciones que producirían la caducidad de la concesión.

Tan pronto se tuvo conocimiento de esta situación, fue planteada al concesionario la atención urgente de este pago; ante su falta de atención, fue solicitada, el 3 de mayo 2017, a cada accionista de la empresa, su apoyo económico para cubrir esa obligación, en proporción al capital aportado, como se aprecia en copia # 3, adjunta. Esta petición fue reiterada en varias ocasiones, inclusive vía electrónica como se aprecia en documento # 4. Tampoco hubo respuesta favorable en este caso.



Para atender el pago de la patente minera citada antes, en octubre 5 de 2017 la empresa COPADE realizó la entrega de \$914,00; el 19 del mismo mes hicieron su entrega los accionistas: Patricio Sáenz por similar valor y \$466,00 el suscrito. El pago, por \$2.294,00 se realizó el día 20 de octubre mediante transferencia bancaria al SRI.

La Subsecretaría de Minas en Riobamba, mediante oficio # MM-SZM-C-2017-1975-Of del 12 de octubre de 2017 notificó, al concesionario y al abogado asesor, la resolución de caducidad de la concesión minera Chicho Negro, por la falta de pago oportuno de los derechos de patente minera, cuyo plazo ampliado otorgado por la ARCOM había vencido el 3 de octubre 2017. Posteriormente ARCOM borró de sus registros los datos de la concesión, quedando vacante la misma.

Según el criterio del Ab. Francisco Ortiz, la Resolución era ilegítima porque la Subsecretaría de Minas no había emitido una resolución previa concediendo el término de 60 días adicionales a los de la ARCOM, para subsanar los asuntos pendientes como el caso de la patente impaga. Él consideraba que podía conseguirse la anulación de la Resolución de caducidad, a pesar del criterio contrario que mantenía la Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Minas. Para proceder judicialmente el Ab. Francisco Ortiz condicionó al concesionario el reconocimiento de los honorarios profesionales por todo el proceso de apoyo a la obtención de la concesión y la posible acción legal, por la suma de \$5.000, a pagarse 50% al inicio y 50% a la conclusión del proceso.

A pesar de las gestiones realizadas, junto con el concesionario, ante el abogado defensor para tener facilidades para el pago de los honorarios indicados, las acciones posteriores no fueron efectivas, como la presentación de una argumentación sobre la ilegalidad de la resolución con la sola firma del concesionario, el 14 de diciembre 2017, cuando ya se había ejecutoriado la resolución de caducidad.

Una vez que ha sido borrada de los registros de la ARCOM la concesión otorgada al Ing. Patricio Sáenz, y encontrándose disponible, es oportuno realizar la petición por parte de CALANDINA con la condición previa de que el anterior concesionario y actual accionista de la empresa Ing. Patricio Sáenz, ceda o transfiera sus acciones a otro de los accionistas, para que no exista impedimento legal que obstaculice a la empresa obtener, eventualmente, la concesión a su favor, puesto que la Ley sanciona al concesionario moroso, entre otras acciones, con la prohibición de tramitar y recibir durante dos años, una nueva concesión.

La preparación de los documentos y la solicitud de concesión se encuentran en proceso, en espera de la apertura del Catastro Minero que se encuentra cerrado desde el 1 de febrero y será reabierto el 1 de abril próximo. En todo caso, pongo a consideración de esta Junta, para la resolución correspondiente, la oportunidad de conseguir la concesión del yacimiento Chicho Negro, para beneficio de nuestra empresa.

### **3. Actividades preparatorias para la explotación del yacimiento.**

Con la finalidad de ajustar los procedimientos internos de la empresa a las disposiciones vigentes y realizar las operaciones de explotación minera dentro de parámetros adecuados, se ejecutaron las siguientes acciones:



- Elaboración de Términos de referencia para la preparación del Plan de Desarrollo del yacimiento, que fue proporcionado al Ing. Patricio Sáenz, geólogo, para que lo desarrollara como parte de su aporte accionario. La propuesta no tuvo acogida.
- Oferta de servicios profesionales para el estudio social del área Chicho Negro, por parte de la Socióloga Guadalupe Villota, y para el Plan de Exploración detallada por parte del Ing. William Arteaga.
- Cotización de servicios de perforación y sondaje del yacimiento, con obtención de muestras, provisión de maquinaria, equipo y personal especializado, por parte de la Unidad de Materiales de la Universidad Católica (Facultad de Ingeniería Civil). Esta fue una gestión personal de la Ing. Vanesa Espín, quien ha colaborado decidida y desinteresadamente en esta gestión;
- Oferta de provisión de equipo y herramientas para perforación (sin obtención de muestras) por parte de la compañía de servicios petroleros LUMOIL (Econ. Luciano Moreno, Gerente);
- Cotización de material y personal para carga de explosivos y voladura del yacimiento, con EXPLOCEM;
- Cotización de equipos y maquinaria para labores de explotación minera, trituración, transporte del mineral, etc., por parte de varias empresas locales;
- Preparación del Reglamento Interno de Salud Ocupacional y Seguridad Minera, para revisión y aprobación del Directorio de CALANDINA;
- Política de Seguridad y Salud Ocupacional, para revisión y aprobación del Directorio de CALANDINA;

Aunque CALANDINA, al momento no tiene asegurada la disponibilidad de una concesión minera, los documentos y acciones indicadas, serán aplicables una vez se alcance este propósito.

#### **4. Propuesta de Producción de Cal en pequeña escala.**

En documento adjunto (# 5) consta un breve resumen de esta iniciativa, que procura alcanzar, básicamente, los siguientes propósitos:

- Abrir el mercado y captar clientes mediante la entrega de muestras del producto, debidamente analizadas y colocadas en envases que identifiquen: la empresa, el producto, el modo de uso, medidas de seguridad y más información que permita posicionarlo en el mercado;
- Identificar las necesidades de los potenciales clientes para realizar los ajustes y correctivos, que diferencien a nuestro producto de la competencia y permitan captar su interés;
- Proyectar el crecimiento de nuestra empresa, con bases firmes tomadas del mercado;
- Desarrollar los productos que, teniendo un alto contenido de caliza o sus derivados, satisfagan las necesidades del mercado y ofrezcan una alternativa más eficiente y económica;
- Sustentar, con firmeza, la obtención de concesiones mineras de calizas, que conlleven al fortalecimiento patrimonial de la empresa y le permitan cumplir las obligaciones derivadas de dichas concesiones, y al mismo tiempo, demostrar una solvencia y solidez suficientes para cualquier negociación;
- Disponer de una fuente de ingresos que permita cubrir los planes y programas que proyecte la empresa.



Esta propuesta inicialmente se orienta a la producción de cal y, en la medida que se obtenga recursos provenientes de las ventas, se iniciará las pruebas de producción y uso de cemento romano o aglomerante calco puzolánico, que es una mezcla de cal y puzolana o roca volcánica; aplicable a varios componentes de una construcción de viviendas u otras edificaciones, tales como: contrapisos, revestimientos interiores y exteriores, fabricación de bloques alivianados, aceras, cimentaciones, canales y otros que no estén sujetos a esfuerzos estructurales significativos, y que permitan un ahorro importante de cemento Portland por el orden del 35 al 40%.

La inversión requerida, conforme a los cálculos detallados en la propuesta, alcanza a \$30.000 que puede ser recuperada en el primer año de operación.

Más adelante, contando con una sólida posición en el mercado, la empresa podría incursionar en el desarrollo y producción de elementos prefabricados de hormigón liviano, que tengan un alto contenido de cal, como así se encuentra definido en el Plan de Negocios de CALANDINA entregado oportunamente a los accionistas.

A esta Junta realizo esta propuesta para que adopte la resolución que sea más conveniente a los intereses de la empresa.

## 5. Varios.

- **Convenio con la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH).**

Durante el 2017 iniciamos contactos con directivos de la Facultad de Pecuaria de la Universidad mencionada, a quienes fue expuesta la iniciativa de desarrollar un Plan de Reintroducción de Camélidos Andinos, reforestación del páramo con especies adaptadas a la altura, y reducción del trabajo infanto-juvenil, en la zona de influencia del proyecto Chicho Negro, como parte de la responsabilidad social de la empresa. La propuesta fue acogida con entusiasmo y, además, mejorada con el aporte y conocimiento tecnológico de sus directivos, y dejamos planteada la necesidad de suscribir un convenio marco con el que se regule las relaciones ESPOCH-CALANDINA. No hemos insistido para la suscripción de dicho Convenio hasta tanto se dilucide la disponibilidad de la concesión de Chicho Negro, o alguna otra, por parte de nuestra empresa.

Uno de los beneficios para nuestra empresa, en este caso, radica en la disponibilidad de una hacienda, cercana al yacimiento, con una extensión de 200ha y las instalaciones básicas para la ejecución de la propuesta, sin que esto signifique erogación de cuantiosos recursos financieros. Además la empresa contaría con el soporte técnico y académico de personal, laboratorios y otros recursos de la ESPOCH que garantizaría el logro de los objetivos.

Este Convenio nos permitiría alcanzar una posición estratégica, frente a la comunidad, para desarrollar nuestras actividades en un escenario favorable a los intereses de la empresa.

- **Inspección técnica de las vías de acceso al yacimiento.**



Con el apoyo del ingeniero civil señor Oscar Pabón, efectuamos un recorrido minucioso desde el inicio de la vía de acceso, en el punto denominado Charicando, en la vía Riobamba-Alausí, hasta el yacimiento Chicho Negro, con una extensión de aproximadamente 30km. Según el técnico, el diseño de la vía pavimentada no responde a las exigencias de vehículos de transporte superiores a 10 o 12tn de carga, por lo que, para evacuar el mineral en unidades de 30tn ó más, obliga a disponer de un centro de almacenamiento en un punto aledaño a la vía principal. Además, en algunos sectores sería necesario realizar variantes o mejoras pues, a simple vista se observa que la vía ha sido trazada sobre rellenos que sufrirían fuerte deterioro con el paso continuo de vehículos pesados.

Por otro lado los puentes existentes, especialmente en el tramo no pavimentado de aproximadamente 4km, deben ser rediseñados para mejorar su resistencia y uso.

El acceso a la parte alta del yacimiento con vehículos pesados representaría un serio peligro para la población aledaña y para los mismos operadores y vehículos, por lo que es necesario estudiar la opción de tener una vía propia de acceso, prolongando la que ya ha sido construida en el sector norte del yacimiento. El técnico ofreció estudiar esta alternativa para definir el presupuesto y plan de trabajo, lo cual se encuentra pendiente.

- Por contactos con supuestos propietarios de los terrenos donde se ubica la parte alta del yacimiento, se pudo conocer que su pretensión económica de vender las tierras, bordearía los \$1.000 por cada hectárea. Esta es una información preliminar que permite tener una breve aproximación al posible costo de adquisición del suelo.

Lo que pongo en consideración de los señores accionistas para efectos de la resolución respectiva.

Atentamente,

  
Jorge León Romero  
**GERENTE**